

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL DE MONCLOVA

BLVD. BENITO JUAREZ ESQUINA CON VÍA APIA 717 Y 719, COLONIA ROMA, C.P. 25710, MONCLOVA, COAHUILA

DATOS DE LA AUTORIDAD EMISORA DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR

Autoridad Emisora: ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACION (COMERCIO EXTERIOR)

DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

Registro Federal de Contribuyentes:

Nombre, denominación o razón social: MENCHACA PALOS JOSE ANGEL

Domicilio: MAURICIO MAGDALENO NO. 1100, C.P. 25760, COLONIA: CAÑADA NORTE, LOCALIDAD: MONCLOVA, MUNICIPIO: MONCLOVA, COAHUILA

Referencia:

DATOS DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR

Número de oficio: AFG-ACF/CE-MVA-046/2017

Fecha del oficio: 19 de Diciembre de 2017

Expediente: CVV0503046/17

Importe del crédito: \$169,607.05 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES

Concepto: CONTRIBUCIONES FEDERALES

Número de Crédito: 4717800248



051910

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

Del expediente administrativo que se tiene abierto al contribuyente en esta oficina, cuyos datos se citan en la parte superior del presente mandamiento, se desprende que a cargo de dicho contribuyente, existe un crédito fiscal que asciende a la cantidad de \$169,607.05, por concepto de CONTRIBUCIONES FEDERALES, emitida por ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACION (COMERCIO EXTERIOR), que cuenta con firma autógrafa; el día 11 de Junio de 2020.

Dicho crédito fue notificado el día 21 de Diciembre de 2017, mismo que debió ser pagado o garantizado dentro del plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación; es decir, dentro de los 30 días hábiles siguientes a aquél en que surtió efectos la notificación, plazo que en el presente venció el día 20 de Febrero de 2018 y a la fecha el contribuyente no lo ha cubierto, por lo que en consecuencia, desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo señalado, el adeudo tiene el carácter de exigible, y por tal motivo, para su recuperación es legalmente aplicable el procedimiento administrativo de ejecución atento a lo establecido en el párrafo primero del artículo 145 del Código Fiscal de la Federación. Con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 10, 13, 134 primer párrafo, fracción I, 135, 136, 137, 150, 151 fracción primera, 152, 153, 155, 156 del Código Fiscal de la Federación, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 33 fracción VI, segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, en relación con los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; cláusulas PRIMERA, SEGUNDA fracciones I, II, III, IV y V, TERCERA, CUARTA, OCTAVA fracción I, incisos d) y e), y DÉCIMO SÉPTIMA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 08 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 12 de Agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, el 25 de Agosto de 2015, artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI, y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101 de fecha 19 de Diciembre de 2017 reformado y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 100 de fecha 14 de diciembre de 2018.

Artículos 1, 2 primer párrafo fracción XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza N° 37 de fecha 08 de Mayo de 2012, reformado y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, No. 102 de fecha 20 de diciembre de 2016, artículos 2, 6 fracciones I, II, III, VI, XIX, XXIII, XXXIII, XXXVI, XXXVIII, XLI, 7 fracciones II y III de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 08 de Mayo de 2012, reformado y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, No. 103 de fecha 26 de diciembre de 2017, los Artículos 2, fracción III, 5, fracción II, 12, 13 fracción VIII, 16 fracciones V, VII, VIII, IX, XI, XIV, XV, XVI, XIX, XX, XXI, y XXXVI, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXX, XXXII y 54 fracción III y VIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 11 de mayo de 2018 esta Autoridad:

ORDENA

PRIMERO.- Requierase a MENCHACA PALOS JOSE ANGEL el pago del crédito fiscal a su cargo que ya ha quedado precisado, apercibiéndolo en términos del primer párrafo del artículo 151 del Código Fiscal de la Federación, que de no probar al momento de practicarse la diligencia de requerimiento de pago, haberlo efectuado, se procederá de inmediato al embargo de bienes suficientes para obtener el importe del crédito fiscal actualizado y sus accesorios legales correspondientes, así como los gastos de ejecución que establece el artículo 150 del Código Fiscal de la Federación, hasta la obtención del pago total del crédito.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 152 primer párrafo y 153 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, se designa como notificador-ejecutor al C. BARRERA VALDES JUAN JOSE, Notificador-Ejecutor, adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal en MONCLOVA, Coahuila, para que lleve a cabo la diligencia de Requerimiento de Pago y en su caso, de Embargo, en atención al presente mandamiento de ejecución, debiendo identificarse al momento de la diligencia, con la constancia de identificación oficial número AGEF/0032/2020, de fecha 8 de Enero de 2020, con vigencia del 8 de Enero de 2020 al 31 de Diciembre de 2020 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arevalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, mismo que ostenta su firma autógrafa, documento en el que aparece su fotografía y firma.

TERCERO.- En el caso de que el deudor o cualquier otra persona impida materialmente al notificador ejecutor designado, el acceso al domicilio del deudor o al lugar en el que se encuentran los bienes para llevar adelante la diligencia antes indicada, con fundamento en el artículo 162 del Código Fiscal de la Federación, se autoriza el uso de la policía o de otra fuerza pública.

CUARTO.- En el caso de que la persona con quien se entienda la diligencia antes señalada, no abriera las puertas de las construcciones, edificios o casas señaladas para el embargo, o en los que se presume existen bienes embargables, con fundamento en el artículo 163 del Código Fiscal de la Federación, se autoriza el rompimiento de cerraduras para llevar adelante la diligencia, debiendo el notificador ejecutor designado, hacer que ante dos testigos sean rotas las cerraduras que sean necesarias.

QUINTO.- Se hace de su conocimiento, que atento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, el presente acto administrativo es susceptible de impugnarse mediante recurso de revocación que se promueva en contra del Procedimiento Administrativo de Ejecución en términos del artículo 41, penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación hasta el momento de la publicación de la convocatoria de remate y dentro de los diez días siguientes a la publicación de dicha convocatoria conforme al artículo 127 del Código Fiscal de la Federación, el medio de defensa señalado puede presentarse en el domicilio de la Administración Local de Ejecución Fiscal señalado en la hoja 01 del presente.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
MONCLOVA, COAHUILA A 11 DE JUNIO DE 2020
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO

Nombre, denominación o razón social: MENCHACA PALOS JOSE ANGEL

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio: MAURICIO MAGDALENO NO. 1100, C.P. 25760, COLONIA: CAÑADA NORTE, LOCALIDAD: MONCLOVA, MUNICIPIO: MONCLOVA, COAHUILA

Referencia:

ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO

En la Ciudad de MONCLOVA, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las _____ horas y _____ minutos, del día _____ del mes de _____ del año de _____, el que suscribe C. BARRERA VALDES JUAN JOSE, Notificador-Ejecutor, adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal de MONCLOVA, con fundamento en los artículo 134 fracción I, 135, 136 y 137 párrafos primero y segundo, 145, 151 y 152 primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación, con el propósito de cumplir con el mandamiento de ejecución relativo al crédito fiscal identificado con el número 4717800248 de fecha 11 DE JUNIO DE 2020, emitido por LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO, en su carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL en MONCLOVA, mismo que ostenta su firma autógrafa, me constituyo en el domicilio fiscal ubicado en la calle MAURICIO MAGDALENO NO. 1100 colonia, CAÑADA NORTE con código postal 25760 del municipio de MONCLOVA, COAHUILA, cerciorándome que es el domicilio fiscal del contribuyente deudor por lo siguiente: _____

_____ Haciendo constar que a esta diligencia _____ precedió citatorio de fecha _____ de _____ del año de _____ mismo que fue recibido por _____ en su carácter de _____ del contribuyente, lo cual acreditó con: _____

_____ Identificándose con _____ expedido por _____ documento que contiene fotografía de la persona señalada, misma que coincide con los rasgos fisionómicos de la persona que atendió el citatorio descrito, mismo que se dejó en cumplimiento a lo previsto en los párrafos primero y segundo del artículo 137 del Código Fiscal de la Federación y con el propósito de que el contribuyente deudor o su representante legal, estuviera presente en la hora y fecha señalada en el mismo y que corresponda a la hora y fecha en que se inicia la presente diligencia. En el citatorio de referencia se le hace saber que el motivo del mismo es con el propósito de que atendiera la presente diligencia, consistente en el requerimiento de pago, y en su caso, el embargo, ordenadas en el mandamiento de ejecución ya referido. Con motivo de lo anterior, nuevamente solicito la presencia del contribuyente o la de su representante legal, para efectos de entender con él la diligencia de carácter administrativo ya mencionada, manifestando la persona que atiende la diligencia que el contribuyente o su Representante Legal en éste momento _____ puede atender la presente diligencia en virtud de _____

_____ razón por la cual se entiende esta diligencia con el C. _____

_____ quien manifestó ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender el acto, quien manifestó tener una relación _____ con el destinatario lo cual acredita con _____

_____ e identificándose con _____ expedida por _____ mismo que contiene fotografía de la persona señalada y en la que coinciden los rasgos fisionómicos de quien atiende la presente diligencia, manifestando ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender la presente diligencia, habiéndome cerciorado que la persona que me atiende se encuentra dentro del domicilio fiscal y que conoce al contribuyente o su representante legal en su caso.

Identificándome ante dicha persona y acreditando mi personalidad como notificador-ejecutor, en términos del artículo 152 del Código Fiscal de la Federación, entregando en este acto con carácter devolutivo, la constancia de identificación número AGEF/0032/2020, de fecha 8 de Enero de 2020, con vigencia del 8 de Enero de 2020 al 31 de Diciembre de 2020 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arevalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, documento en el cual se me autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece mi fotografía, así como la firma autógrafa del suscrito y de la autoridad fiscal que lo expide; cerciorándome que la persona que me atiende se encuentra al interior del inmueble en virtud de que _____

_____ razón por la cual me doy cuenta que dicho compareciente no se encuentra en el domicilio por causas accidentales y que conoce al contribuyente o a su representante legal; acto seguido, a la persona que atiende la presente diligencia, le reitero que el motivo de mi presencia es con el fin de requerirle el pago del crédito fiscal y accesorios legales, contenido en el mandamiento de ejecución antes referido, documento que le entrego en este mismo momento en original con firma autógrafa, dando así cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 fracción I y 135 párrafo primero del Código Fiscal de la Federación, en el entendido, que de no probar en este acto haber realizado el pago o constituido garantía sobre el crédito fiscal objeto del presente, se hará efectivo el apercibimiento contenido en el mandamiento de ejecución indicado; es decir, procederé al embargo de bienes suficientes para garantizar el importe del crédito fiscal más sus accesorios legales correspondientes; ante tal requerimiento la persona antes descrita que atiende este requerimiento de pago y en su caso embargo manifiesta lo siguiente: _____

_____ Con motivo de lo anterior, y en razón de _____ haber probado que se realizó el pago del crédito que se detalla en el mandamiento de ejecución ya mencionado, se hace efectivo el apercibimiento ahí contenido; es decir, se procede al embargo de bienes propiedad del contribuyente deudor, haciendo de su conocimiento, que de acuerdo a lo previsto en el último párrafo del artículo 155 del Código Fiscal de la Federación, podrá designar dos testigos, y si no lo hiciera, o al terminar la diligencia los testigos designados se negaren a firmar, tales circunstancias no afectan la legalidad del embargo, ante lo cual responde que _____ designa testigos, siendo el (la) C. _____

_____ quien se identifica con _____

_____ expedida por _____

y el (la) C. _____

_____ quien se identifica con _____

_____ expedida por _____

_____ de igual forma le hago saber que de acuerdo a lo que establece el citado artículo 155, tiene derecho a señalar los bienes que serán motivo de embargo, aclarándole que dichos bienes deberán de ser de fácil erogación o venta, y que deberá sujetarse al orden siguiente: dinero, metales preciosos, y depósitos bancarios, componentes de ahorro o inversión asociados a seguros de vida que no formen parte de la prima que haya de erogarse para el pago de dicho seguro, o cualquier otro depósito en moneda nacional que el contribuyente tenga a su nombre en alguna de las entidades financieras o sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, salvo los depósitos que hayan realizado de manera obligatoria conforme a la ley de la materia y las aportaciones voluntarias y complementarias hasta por un monto de 20 salarios mínimos elevados al año, tal y como lo establece la ley de los sistemas de ahorro para el retiro; acciones, bonos, cupones vencidos, valores mobiliarios y, en general, créditos de inmediato y fácil cobro a cargo de entidades o dependencias de la federación, estados y municipios, y de empresas de reconocida solvencia, bienes muebles, bienes inmuebles, en el caso de bienes inmuebles deberá de manifestar bajo protesta de decir verdad, si dichos bienes reportan cualquier gravamen real, embargo anterior, se encuentran en copropiedad, o pertenecen a sociedad conyugal alguna.

En ese orden, se da por concluida la presente diligencia, haciendo constar para los efectos legales conducentes, que las firmas autógrafas que anteceden fueron estampadas de puño y letra de las personas que intervinieron en la presente Acta, por lo que entrego copia de la presente acta a la persona con quien se entiende esta diligencia, concluyéndose el día ____ del mes de _____ del año de _____ siendo las _____ horas y _____ minutos.

----- DOY FE -----

HACE CONSTAR

C. BARRERA VALDES JUAN JOSE
NOMBRE Y FIRMA DEL NOTIFICADOR EJECUTOR

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL DE MONCLOVA

BLVD. BENITO JUAREZ ESQUINA CON VÍA APIA 717 Y 719, COLONIA ROMA, C.P. 25710, MONCLOVA, COAHUILA

DATOS DE LA AUTORIDAD EMISORA DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR

Autoridad Emisora: ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACION (COMERCIO EXTERIOR)

DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

Registro Federal de Contribuyentes:

Nombre, denominación o razón social: MENCHACA PALOS JOSE ANGEL

Domicilio: MAURICIO MAGDALENO NO. 1100, C.P. 25760, COLONIA: CAÑADA NORTE, LOCALIDAD: MONCLOVA, MUNICIPIO: MONCLOVA, COAHUILA

Referencia:

DATOS DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR

Número de oficio: AFG-ACF/CE-MVA-046/2017

Fecha del oficio: 19 de Diciembre de 2017

Expediente: CVV0503046/17

Importe del crédito: \$169,607.05 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES

Concepto: CONTRIBUCIONES FEDERALES

Número de Crédito: 4717800248



051910

CITATORIO

En la Ciudad de MONCLOVA, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las _____ horas y _____ minutos, del día _____ del mes de _____ del año de _____, el suscrito Notificador-Ejecutor C. BARRERA VALDES JUAN JOSE, autorizado para realizar la presente diligencia, me constituyo legalmente en el domicilio del contribuyente y/o su representante legal o de la persona a quien va(n) dirigido(s) el(los) documentos(s) MENCHACA PALOS JOSE ANGEL. Sito en MAURICIO MAGDALENO NO. 1100, C.P. 25760, COLONIA: CAÑADA NORTE, LOCALIDAD: MONCLOVA, MUNICIPIO: MONCLOVA, COAHUILA. Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 10, 12, 14, 134 párrafo primero, fracción I, 135, 136 y 137, del Código Fiscal de la Federación, así como en los artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI, y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101 de fecha 19 de Diciembre de 2017 reformado y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 100 de fecha 14 de diciembre de 2018, artículos 1, 2 primer párrafo fracción XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza N° 38 de fecha 11 de Mayo de 2018 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 2, 6 fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXVI, XXXVIII, XLI, 7 fracciones II y III de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 08 de Mayo de 2012 reformado y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, No. 103 de fecha 26 de diciembre de 2017, los Artículos 2, fracción III, 5, fracción II, 12, 13 fracción VIII, 16 fracciones V, VII, VIII, IX, XI, XIV, XV, XVI, XIX, XX, XXI, y XXXVI, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXX, XXXII y 54 fracción III y VIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 11 de mayo de 2018, y una vez que me cercioré que este es el domicilio sito en MAURICIO MAGDALENO NO. 1100, C.P. 25760, COLONIA: CAÑADA NORTE, LOCALIDAD: MONCLOVA, MUNICIPIO: MONCLOVA, COAHUILA, del Contribuyente, persona buscada o quien legalmente la representa, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento, además por así señalarse en _____

Cuyas características físicas del inmueble son _____

Así como el dicho de la persona que me atiende en el domicilio, quien dijo llamarse _____

Quien manifiesta ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender el acto, y manifestó tener una relación _____ con el destinatario, quien manifestó tener la calidad de _____ y se identifica con _____

número _____ de fecha _____

expedida por _____ Y que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona que atiende, una vez que se tuvo a la vista, se devuelve al portador y cerciorándome que se encuentra al interior del inmueble toda vez que _____

razón por la cual me doy cuenta de que no se encuentra dicho compareciente en el domicilio por circunstancias accidentales y que conoce al contribuyente o a su representante legal, manifestando ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender la presente diligencia, apercibida de las penas en que incurrir las personas que declaran con falsedad ante una autoridad distinta a la judicial, ante la que me identifiqué con el cargo de notificador ejecutor acreditando mi personalidad como notificador-ejecutor, en términos del artículo 152 del Código Fiscal de la Federación, entregando en este acto con carácter devolutivo, la constancia de identificación número AGEF/0032/2020, de fecha 8 de Enero de 2020, con vigencia del 8 de Enero de 2020 al 31 de Diciembre de 2020 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arevalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, documento en el cual se me autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece mi fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, así como la firma autógrafa del suscrito y de la autoridad fiscal que lo expide, documento que es exhibido al compareciente, quien lo examina cerciorándose de sus datos, y sin manifestar objeción alguna, lo devuelve a su portador, por lo que con fundamento en las disposiciones legales invocadas y los motivos señalados en el mismo, procedo a requerir la presencia del contribuyente, o de su representante legal, o persona a la que va(n) dirigido(s) el(los) documento(s), MENCHACA PALOS JOSE ANGEL a la persona que me atiende en el domicilio y que ha quedado descrita, con el propósito de realizar una diligencia de notificación de el (los) documento(s) consistente(s) con motivo del expediente 4717800248 relativo al crédito fiscal anteriormente descrito, emitido por LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO, ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL en MONCLOVA, Coahuila, persona esta que me informa expresamente que el contribuyente y/o su representante legal o persona a la que va(n) dirigido(s) el (los) documento(s) a diligenciar, no se encuentra en este momento en el domicilio, en virtud de que _____

Por lo que, en consecuencia, no puede atender la presente diligencia, motivo por el cual le dejo el presente citatorio a la persona que encontré en el domicilio y que ha quedado descrita para que el día _____ del mes de _____ del año de _____ a las _____ horas y _____ minutos, MENCHACA PALOS JOSE ANGEL o su Representante legal, me espere para realizar la diligencia de notificación de documento(s) relativo(s) al expediente 4717800248 de fecha 11 de Junio de 2020, relativo al crédito fiscal anteriormente descrito, emitido por LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO, EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL en MONCLOVA, Coahuila, con el apercibimiento de que en caso de no encontrarse, se realizará la citada diligencia con quien se encuentre en este domicilio.

Lo anterior en términos de lo dispuesto en el artículo 137 del Código Fiscal de las Federación. Para todos los efectos legales a que haya lugar y previa lectura del presente documento y enterado de su contenido y alcance, quien atiende en el domicilio MAURICIO MAGDALENO NO. 1100, C.P. 25760, COLONIA: CAÑADA NORTE, LOCALIDAD: MONCLOVA, MUNICIPIO: MONCLOVA, COAHUILA, firma de recibido, por así estimarlo necesario, y no habiendo más que hacer constar en el presente acto, se da por concluido a las _____ horas con _____ minutos del día en que se actúa, haciendo constar para los efectos legales conducentes, que las firmas autógrafas que anteceden fueron estampadas de puño y letra de las personas que intervinieron en el presente citatorio.

<p><u>C. BARRERA VALDES JUAN JOSE</u> NOTIFICADOR EJECUTOR</p>	<p>NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA QUE ATENDIO LA DILIGENCIA PARA ENTREGA DEL CITATORIO AL INTERESADO</p>

INFORME DE CONTRIBUYENTE NO LOCALIZADO

MONCLOVA, Coahuila a 29 de JULIO de 2020

C. ADMINSTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL PRESENTE

Informo a Usted, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD y con pleno conocimiento de las penas en que incurren quienes declaran falsamente ante autoridad pública distinta a la judicial conforme al artículo 247 del Código Penal Federal, que la diligencia que se me ordenó llevar a cabo con el Contribuyente JOSE ANSEL MENCHACA DALOS en el domicilio ubicado en:

Calle: MONTECITO MAGDALENO
No. Exterior: 1100 No. Interior:
Colonia: CIUDADA NOITE
Localidad: MONCLOVA
Municipio: COAHUILA

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE PRETENDIÓ DILIGENCIAR

R.F.C. Num. De Deto. O Crédito 4417800248 Fecha: 11-JUNIO-2020
Notificador Ejecutor: JUAN JOSE BARRERA VALDES R.F.C. BAVJ610531

No me fue posible realizarla por los siguientes motivos:

- a) Es un lote baldío b) No existe el número c) La calle es inexistente d) La colonia y el CP no corresponden
e) Domicilio deshabitado f) Falleció el Contribuyente g) El domicilio es ocupado por otra persona

Otros: VECINA DALOS AL VECINA

1. Datos de los organismos prestadores de servicios:

Comisión Federal de Electricidad Agua Gas
Natural

CARACTERÍSTICAS DEL DOMICILIO

Descripción del domicilio: ES UNA CASA HABILITADO, PINTADA EN COLOR LADRILLO CON MOLDURA EN VENTANA Y REJO NEGRO

INFORME DE VECINOS:

Proporcionados por los vecinos de ambos lados y al frente de la vivienda SE ANEXA ACTO CIRCUNSTANCIADA

IDENTIFICACIÓN DE QUIEN BRINDA INFORMES

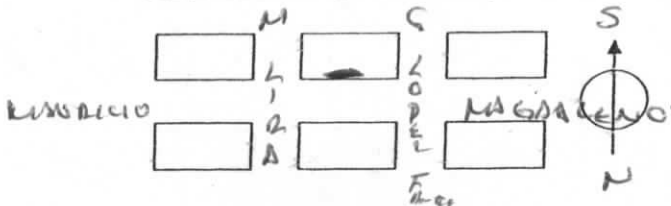
() Credencial de elector () cartilla militar () pasaporte mexicano () licencia de conducir () Otros. Documento número

Fecha de expedición Autoridad

Media filiación en caso de no haber mostrado identificación

SE ANEXA ACTO CIRCUNSTANCIADA

Marque la ubicación aproximada en la que se encuentra el inmueble, tomando como referencia la esquina más próxima



ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

Fecha de de de 2020

Nombre y firma

HORA 11:20

EL NOTIFICADOR EJECUTOR

JUAN JOSE BARRERA VALDES

JEFE DE NOTIFICADORES

Fecha de de de 2020

Nombre y firma

Administración Local de Ejecución Fiscal MONCLOVA
Domicilio BLVD. BENITO JUAREZ ESQUINA CON VÍA APIA 717 Y 719, COLONIA ROMA, C.P. 25710, MONCLOVA, COAHUILA
No. Multa AFG-ACF/CE-MVA-046/2017 **No. Crédito** 4717800248
Adeudo \$169,607.05 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES
Expediente CVV0503046/17

081902



NOMBRE: MENCHACA PALOS JOSE ANGEL
DOMICILIO: MAURICIO MAGDALENO NO. 1100 C.P.25760
COLONIA: CAÑADA NORTE, **LOCALIDAD:** MONCLOVA
MUNICIPIO: MONCLOVA, COAHUILA **R.F.C.:**

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE NO LOCALIZACIÓN DE CONTRIBUYENTE PARA REQUERIMIENTO DE PAGO

En el municipio de MONCLOVA, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las ONCE horas y VEINTE minutos, del día 29 del mes de JULIO del año de 2020, el que suscribe C. BARRERA VALDES JUAN JOSE notificador-ejecutor adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal de MONCLOVA, acreditando mi personalidad como notificador-ejecutor, en términos del artículo 152 del Código Fiscal de la Federación, mediante la constancia de identificación número AGEF/0032/2020, de fecha 8 de Enero de 2020, con vigencia del 8 de Enero de 2020 al 31 de Diciembre de 2020 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arevalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, documento en el cual se me autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece mi fotografía, así como la firma autógrafa del suscrito y de la autoridad fiscal que lo expide; con el propósito de cumplir con el MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN de fecha 11 de Junio de 2020 emitido por el LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal en MONCLOVA, relativo al crédito fiscal identificado con el número 4717800248, mismo del cual se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite, me constituí en el domicilio que el contribuyente proporcionó al Registro Federal de Contribuyentes para efectos del artículo 10 del Código Fiscal de la Federación, ubicado en la calle MAURICIO MAGDALENO NO. 1100 colonia CAÑADA NORTE con código postal C.P.25760 del municipio de MONCLOVA, cerciorándome que es el domicilio fiscal del contribuyente deudor por lo siguiente: POR LOS INDICADORES OFICIALES EN CALLE MAURICIO MAGDALENO # 1100 C.P. 25760 COLONIA CAÑADA NORTE MONCLOVA COAHUILA

En presencia de los testigos de asistencia C. JOSE JESUS FLORES GONZALEZ

quien se identifica con CREDENCIAL PARA VOTAR # 03370 0606 0777 y tiene su domicilio en EN AV. PRINCIPAL # 236 COLONIA SANTA BARBARA C.P. 25710 MONCLOVA COAHUILA y C. ALEJANDRA ELIZABETH DOMINGUEZ ESQUIVEL quien se identifica con CREDENCIAL PARA VOTAR # 0193 129 45 7701

Y tiene su domicilio en CALLE DAYACA # 513 COLONIA OCCIDENTAL
MONTEZA COAHUILA, con motivo de lo anterior, BAJO
PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN
QUIENES DECLARAN FALSAMENTE ANTE UNA AUTORIDAD DISTINTA A LA JUDICIAL, CUYAS
SANCIONES IMPONEN DE 4 A 8 AÑOS DE PRISIÓN Y DE CIENTO A TRESCIENTOS DÍAS DE MULTA A
QUIEN INCURRA EN DICHA CONDUCTA Y FALTARE A LA VERDAD, manifiesto que no se localizó al
contribuyente o su representante legal en el domicilio antes descrito, ADEMÁS QUE NO SE LOCALIZARON
BIENES EN LAS PRINCIPALES FUENTES DE INFORMACIÓN COMO SE ACREDITA EN LAS CONSTANCIAS
QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DEL CRÉDITO FISCAL DESCRITO, EL CUAL TUVE A
LA VISTA PREVIO A LA REALIZACIÓN DE LA PRESENTE DILIGENCIA, ASÍ COMO TAMBIÉN EN ESTE
ACTO, NO SE TIENEN A LA VISTA BIENES SUSCEPTIBLES DE EMBARGO PARA GARANTIZAR EL
CRÉDITO FISCAL ANTES CITADO en razón de las siguientes circunstancias ME CONSTITUI
EN EL DOMICILIO DECLARADO ANTE EL SAT DEL
CONTRIBUYENTE JOSE ANSEL MENCHACA PALOS SIENDO ESTE
EN CALLE MAURICIO MAGDALENO # 1100 C.P. 25760 COLONIA
CAÑADA NORTE EN MONCLOVA COAHUILA Y TRAS TÓCAR LA
PUERTA SULO A RECIBIRME LA SRA. UELIA PALOS RIVERA
Y TRAS PREGUNTAR POR EL CONTRIBUYENTE ANTES
DESCRITO ME COMENTÓ ME COMENTÓ QUE ERA SU
Nieto, PERO QUE YA HACE TIEMPO SE FUE DE ESTE
DOMICILIO QUE AL PORRASCAL FUERA DE LA CIUDAD, Y NO SUPO
DECIR CON EXACTITUD HACIA DONDE, POR LO QUE FUE
IMPOSIBLE LOCALIZARLO EN LA PRESENCIA DE 2 TESTIGOS
DE ASISTENCIA. Por lo que

procedí a recabar información en los domicilios cercanos y próximos al del contribuyente, atendiéndome EL (LA)
C GENARO COUNSA SANCTEZ

quien ocupa el inmueble ubicado en LA
CALLE MAURICIO MAGDALENO # 1001 COLONIA CAÑADA NORTE
EN MONCLOVA COAHUILA
y manifiesta vivir en el mismo desde HACE YA MUCHOS AÑOS
cuyas características son UNA CASA HABITACION PINTADA EN
COLOZ AMARILLO CON PUERTA Y VENTANAS DE FRENTE

_____ y se identifica con NO SE IDENTIFICO CORRECTAMENTE
DEL NO ENCONTRA SU IDENTIFICACION y señala
que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente VIVIO CON SU ABUELA
PERO AL PORRASCAL HACE TIEMPO QUE SE FUE DE ALLI



acto seguido,
se procedió también a buscar información en otro domicilio cercano o próximo al del contribuyente objeto del
presente, atendiéndome EL (LA) C SRA BEATRIZ SOLINAS MENDOZA

quien ocupa el
inmueble ubicado en CALLE MAURICIO MAGDALENO # 1101 COLONIA CAÑADA
NORTE EN MONCLOVA COAHUILA
y manifiesta vivir en el mismo desde HACE 10 AÑOS
cuyas características son UNA CASA
HABITACION PINTADA EN COLOZ AMARILLO CON PUERTA
Y VENTANA AL FRENTE

_____ y se identifica con NO SE
IDENTIFICO SIA SEÑALÓ DEL CADA OPERADA
y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito
anteriormente VIVIO EN ESE DOMICILIO PERO SE FUE DE ALLI
HACE TIEMPO

Con base en lo anterior, se hace constar que QUE DE MANERA
PERMANENTE NO SE LOCALIZA AL CONTRIBUYENTE: MENCHACA PALOS JOSE ANGEL en el domicilio
fiscal MAURICIO MAGDALENO NO. 1100 C.P. 25760, COLONIA: CAÑADA NORTE, LOCALIDAD:
MONCLOVA, MUNICIPIO: MONCLOVA, COAHUILA Y no habiendo más hechos que constar, siendo las
ONCE horas con CUARENTA minutos del día 29 del mes de JULIO
del año de 2020, ante la presencia de los testigos de asistencia señalados.

“ LO TESTIGO NO TIENE VALOR CANTONAL”

 NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA	 NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA
--	--

GENARO COUNSA SANCHEZ NO FIRMO NOMBRE Y FIRMA DE VECINO DEL CONTRIBUYENTE O PERSONA QUE PROPORCIONA INFORMES	BEATRIZ STUNKS MENDOZA NO FIRMO NOMBRE Y FIRMA DE VECINO DEL CONTRIBUYENTE O PERSONA QUE PROPORCIONA INFORMES
--	---

----- DOY FE -----

HACE CONSTAR  <u>C. BARRERA VALDES JUAN JOSE</u> NOMBRE Y FIRMA DEL NOTIFICADOR EJECUTOR
--

INFORME DE CONTRIBUYENTE NO LOCALIZADO

Monclova, Coahuila a 05 de agosto de 2020

C. ADMINSTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL PRESENTE

Informo a Usted, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD y con pleno conocimiento de las penas en que incurrn quienes declaran falsamente ante autoridad pública distinta a la judicial conforme al artículo 247 del Código Penal Federal, que la diligencia que se me ordenó llevar a cabo con el Contribuyente Menchaca Palos Jose Angel en el domicilio ubicado en:

Calle: Mamas Magdalena, No. Exterior: 1100 No. Interior: Colonia: Cañado Norte Localidad: Monclova Municipio: Monclova

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE PRETENDIÓ DILIGENCIAR

R.F.C. Num. De Dcto. O Crédito 4777800248, Fecha: 19 JUNIO 2020, Notificador Ejecutor: JORGE JESUS FLORES GONZALEZ R.F.C. FOGJ751224

No me fue posible realizarla por los siguientes motivos:

- a) Es un lote baldío b) No existe el número c) La calle es inexistente d) La colonia y el CP no corresponden e) Domicilio deshabitado f) Falleció el Contribuyente g) El domicilio es ocupado por otra persona

Otros: Sra Valeria Palos Rivera

1. Datos de los organismos prestadores de servicios:

Comisión Federal de Electricidad Agua Gas Natural

CARACTERÍSTICAS DEL DOMICILIO

Descripción del domicilio: casa habitación pintada en color ladrillo café con molduras y detalles en ventanas, cercado con reja metálica negra.

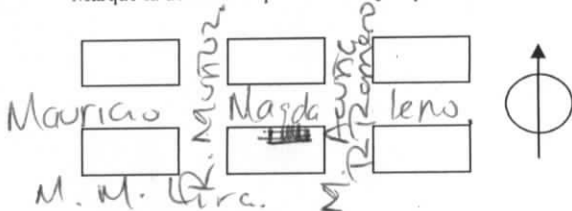
INFORME DE VECINOS:

Proporcionados por los vecinos de ambos lados y al frente de la vivienda se anexa acta circunstanciada

IDENTIFICACIÓN DE QUIEN BRINDA INFORMES

() Credencial de elector () cartilla militar () pasaporte mexicano () licencia de conducir () Otros. Documento número Fecha de expedición Autoridad Media filiación en caso de no haber mostrado identificación se anexa acta circunstanciada.

Marque la ubicación aproximada en la que se encuentra el inmueble, tomando como referencia la esquina más próxima



ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

Fecha de de de 2020

Nombre y firma

HORA 10:00

EL NOTIFICADOR EJECUTOR

JORGE JESUS FLORES GONZALEZ

JEFE DE NOTIFICADORES

Fecha de de de 2020

Nombre y firma

Administración Local de Ejecución Fiscal MONCLOVA
Domicilio BLVD. BENITO JUAREZ ESQUINA CON VÍA APIA 717 Y 719, COLONIA ROMA, C.P. 25710, MONCLOVA, COAHUILA
No. Multa AFG-ACF/CE-MVA-046/2017 **No. Crédito** 4717800248
Adeudo \$169,607.05 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES
Expediente CVV0503046/17

081902



NOMBRE: MENCHACA PALOS JOSE ANGEL
DOMICILIO: MAURICIO MAGDALENO NO. 1100 C.P.25760
COLONIA: CAÑADA NORTE, LOCALIDAD: MONCLOVA
MUNICIPIO: MONCLOVA, COAHUILA R.F.C.:

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE NO LOCALIZACIÓN DE CONTRIBUYENTE PARA REQUERIMIENTO DE PAGO

En el municipio de MONCLOVA, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las diez horas y cerca minutos, del día cinco del mes de agosto del año de dos mil veinte, el que suscribe C. FLORES GONZALEZ JORGE JESUS notificador-ejecutor adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal de MONCLOVA, acreditando mi personalidad como notificador-ejecutor, en términos del artículo 152 del Código Fiscal de la Federación, mediante la constancia de identificación número AGEF/0012/2020, de fecha 8 de Enero de 2020, con vigencia del 8 de Enero de 2020 al 31 de Diciembre de 2020 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arevalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, documento en el cual se me autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece mi fotografía, así como la firma autógrafa del suscrito y de la autoridad fiscal que lo expide; con el propósito de cumplir con el MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN de fecha 11 de Junio de 2020 emitido por el LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal en MONCLOVA, relativo al crédito fiscal identificado con el número 4717800248, mismo del cual se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite, me constituí en el domicilio que el contribuyente proporcionó al Registro Federal de Contribuyentes para efectos del artículo 10 del Código Fiscal de la Federación, ubicado en la calle MAURICIO MAGDALENO NO. 1100 colonia CAÑADA NORTE con código postal C.P.25760 del municipio de MONCLOVA, cerciorándome que es el domicilio fiscal del contribuyente deudor por lo siguiente:

por los indicadores, actuales de calle Mauricio Magdalena número 1100 C.P. 25760 de la colonia Cañada Norte en Monclova, Coahuila, entre las calles Manuel Lira y Manuel Acuña - B. Pomeroy y Rafael Muñoz.

En presencia de los testigos de asistencia C. Cristal Villarreal Islamiz, quien se identifica con credencial por estar número 0088006502297 y tiene su domicilio en calle Adalberto número 300 colonia Zencentlan C.P. 25760 Coahuila y C. Carolina Margarita Puente Saucedo, quien se identifica con credencial por estar número 0089070057239

Y tiene su domicilio en Emilio Carranza numero 210 colonia Independencia Norte C.P. 25760 Coahuila, con motivo de lo anterior, BAJO

PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES DECLARAN FALSAMENTE ANTE UNA AUTORIDAD DISTINTA A LA JUDICIAL, CUYAS SANCIONES IMPONEN DE 4 A 8 AÑOS DE PRISIÓN Y DE CIENTO A TRESCIENTOS DÍAS DE MULTA A QUIEN INCURRA EN DICHA CONDUCTA Y FALTARE A LA VERDAD, manifiesto que no se localizó al contribuyente o su representante legal en el domicilio antes descrito, ADEMÁS QUE NO SE LOCALIZARON BIENES EN LAS PRINCIPALES FUENTES DE INFORMACIÓN COMO SE ACREDITA EN LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DEL CRÉDITO FISCAL DESCRITO, EL CUAL TUVE A LA VISTA PREVIO A LA REALIZACIÓN DE LA PRESENTE DILIGENCIA, ASÍ COMO TAMBIÉN EN ESTE ACTO, NO SE TIENEN A LA VISTA BIENES SUSCEPTIBLES DE EMBARGO PARA GARANTIZAR EL CRÉDITO FISCAL ANTES CITADO en razón de las siguientes circunstancias

Constituido en el domicilio situado en Municipio Magdalena numero 1100 de la colonia Cañada Norte C.P. 25760 en Morelos Coahuila mismo que fue preparado ante el SAT por el C. Merchaca Palos Jose Angel lugar donde contacte a mis llamadas un señor que dijo llamarse Vella Palos Rivero, dueño del domicilio y abuela del contribuyente quien no se identifica por así considerarlo necesario, y también hace énfasis en que el contribuyente preparó ese domicilio sin consultarlo a ella, y que ya hace años no vive en ese domicilio, que solo sabe que está en otra ciudad, negándose a dar más datos ni a revelar nada que vaya dirigido a otra persona que yo sea a ella.

Por lo que procedí a recabar información en los domicilios cercanos y próximos al del contribuyente, atendiéndome EL (LA) C manifestó llamarse Genaro Colunga Sanchez sin salir del interior de la casa quien ocupa el inmueble ubicado en Municipio Magdalena numero 1021 de la colonia Cañada Norte en Morelos Coahuila C.P. 25760 y manifiesta vivir en el mismo desde hace años sin especificar cuantos

cuyas características son casa habitación pintada de color amarillo con puerta y ventana frontal fabricadas en metal y cristal y se identifica con no se identifica, atendió desde el interior del domicilio argumentando razones por pandemia y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente Ahi vive Dora Vella y el que busca es el nieto pero hace años que ahí no vive Jose Angel Merchaca Palos acto seguido,

se procedió también a buscar información en otro domicilio cercano o próximo al del contribuyente objeto del presente, atendiéndome EL (LA) C manifestó llamarse Beatriz Salinas Mendoza quien ocupa el inmueble ubicado en calle Municipio Magdalena numero 1101 de la colonia Cañada Norte en Morelos Coahuila C.P. 25760

y manifiesta vivir en el mismo desde hace años sin especificarlo cuyas características son casa habitación color base claro, con una puerta y ventana fabricados en aluminio y cristal.

y se identifica con manifestó tras identificación se percibe de 50 años aproximados, complexión delgada, temeroso, cabellera cana y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente conozco que ahí vive la señora Vella y Palos pero ese señor creo es su nieto, y hace años que no vive ahí

Con base en lo anterior, se hace constar que QUE DE MANERA PERMANENTE NO SE LOCALIZA AL CONTRIBUYENTE: MENCHACA PALOS JOSE ANGEL en el domicilio fiscal MAURICIO MAGDALENO NO. 1100 C.P. 25760, COLONIA: CAÑADA NORTE, LOCALIDAD: MONCLOVA, MUNICIPIO: MONCLOVA, COAHUILA Y no habiendo más hechos que constar, siendo las diez horas con cuarenta minutos del día cinco del mes de agosto del año de Dosmil veinte, ante la presencia de los testigos de asistencia señalados.

Lo testado carece de validez constante

Crystal Villanreal Abanz <i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i> GECILIA MARGARITA FUENTES BRIONES
NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA	NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA

El C. Genaro delunga Sanchez no firmo.	La C. Beatriz Solinas Mendoza no firmo.
NOMBRE Y FIRMA DE VECINO DEL CONTRIBUYENTE O PERSONA QUE PROPORCIONA INFORMES	NOMBRE Y FIRMA DE VECINO DEL CONTRIBUYENTE O PERSONA QUE PROPORCIONA INFORMES

----- DOY FE -----

HACE CONSTAR

C. FLORES GONZALEZ JORGE JESUS
NOMBRE Y FIRMA DEL NOTIFICADOR EJECUTOR

